

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Unión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 25 de marzo de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
25/03/2020	<p>La Comisión Europea cierra la compra de material sanitario para la UE con éxito.</p> <p>La adquisición conjunta de equipos de protección personal lanzada por la Comisión Europea para abordar la crisis del coronavirus ha resultado exitosa.</p> <p>Los productores han hecho ofertas que cubren y, en algunos casos, incluso exceden las cantidades solicitadas por los Estados miembros que participan en la adquisición. Esta adquisición conjunta cubre mascarillas tipo 2 y 3, guantes, gafas, pantallas faciales, mascarillas quirúrgicas y monos de protección.</p> <p>Esto garantiza que los hospitales, los profesionales de la salud, las residencias y las personas que lo necesiten tengan el equipo necesario para protegerlos del virus y limitar su propagación.</p> <p>El material debería estar disponible en dos semanas tras la firma de los contratos de los Estados miembros con los ofertantes miembros. Este plazo dependerá de las ofertas, la capacidad de producción de las empresas y el tiempo de entrega necesario, así como las especificaciones de los contratos.</p> <p>25 Estados miembros participan en esta contratación conjunta. Las ofertas se están evaluando y se espera que los contratos se firmen en los próximos días.</p> <p>La adquisición conjunta es una forma poderosa para que los Estados miembros compren bienes en los mercados, juntos, bajo la coordinación de la Comisión Europea. La adquisición de la mayoría de los equipos en cuestión se lanzó hace solo una semana, el 17 de marzo, mientras que la convocatoria de mascarillas se lanzó inicialmente el 28 de febrero.</p> <p><u>Más información:</u></p> <p>https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/IP_20_523</p>
25/03/2020	<p>La Comisión aprueba los planes de garantía propuestos por España por valor de 20 000 millones de euros para empresas y autónomos afectados por el brote de COVID19.</p> <p>La Comisión Europea ha establecido que los dos esquemas de garantía presentados por</p>

España para empresas y trabajadores autónomos afectados por el brote de coronavirus están en línea con las normas de ayuda de Estado de la UE.

Los planes, con un presupuesto total de aproximadamente 20 000 millones de euros, fueron aprobados en el marco temporal de ayuda estatal para apoyar la economía en el contexto del brote de COVID-19 adoptado por la Comisión el 19 de marzo de 2020.

Medidas de apoyo propuestas en España

España notificó a la Comisión, en virtud de los regímenes de garantía del Marco Temporal, la concesión de nuevos préstamos y operaciones de refinanciación para trabajadores autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYME) por un lado, y grandes empresas por otro, todas afectadas por el brote de coronavirus.

Los planes tienen un presupuesto total de aproximadamente 20 mil millones de euros y las medidas de garantía pretenden limitar los riesgos asociados con la emisión de préstamos operativos a compañías que están severamente afectadas por el impacto económico del brote de coronavirus. El objetivo es garantizar que estas empresas tengan liquidez para ayudarlas a salvaguardar los empleos y continuar sus actividades ante la difícil situación causada por la situación actual de pandemia.

La Comisión ha considerado que las medidas españolas se ajustan a las condiciones establecidas en el Marco temporal. En particular, cubren garantías de préstamos operativos con un vencimiento y tamaño limitados. También limitan el riesgo asumido por el Estado a un máximo del 80% para los trabajadores autónomos y las Pymes, y del 70% para las empresas de mayor tamaño.

Esto garantiza que el apoyo esté disponible rápidamente en condiciones favorables y limitado a aquellos que lo necesitan en esta situación sin precedentes. Para lograr este objetivo, las medidas también implican una remuneración mínima y garantías para garantizar que los bancos u otras instituciones financieras canalicen efectivamente la ayuda a los beneficiarios que la necesiten.

La Comisión concluye que los sistemas de garantía españoles para empresas y trabajadores autónomos contribuirán a gestionar el impacto económico del brote de coronavirus en España. Las medidas se consideran necesarias, apropiadas y proporcionadas para remediar una perturbación grave en la economía de un Estado miembro, de conformidad con el artículo 107, apartado 3, letra b), del TFUE y las condiciones establecidas en el Marco temporal, por lo que han sido aprobadas en virtud de las normas sobre ayudas estatales de la UE.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_520

Más información sobre el Marco Temporal de ayuda estatal:

https://ec.europa.eu/competition/state_aid/what_is_new/sa_covid19_temporary-framework_es.pdf